



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
1110
FECHA
28/10/2014
ROL S.I.I
6010-108

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.671.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 16646 de fecha 01/09/2014  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 15,71 m<sup>2</sup> para el predio ubicado en calle /avenida /camino PASAJE W AGNER.  
 N° 0615 Lote N° --- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ZH3

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LEVI CASTILLO PEDRO MARCELINO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LEVI CASTILLO PEDRO MARCELINO	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
---	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1º	Vivienda	E4	15,71	1.271.536
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>15,71</b>	<b>1.271.536</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>61,97</b>	D.F.L. N° 2    SI

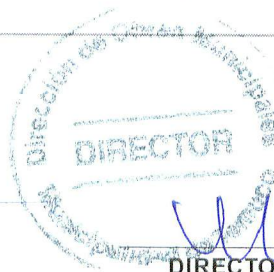
**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671**

NOTAS :

1	El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
3	No se efectuó visita a terreno.
4	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
5	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6	Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demas antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
7	La vivienda original posee una superficie de 46.26m2 los cuales se encuentran recepcionados por medio del Certificado N°105 de fecha 30/07/1999.
8	Las ampliaciones corresponden a dormitorio y cocina en una superficie de 15.71m2

EMR

REVISOR



AKCELO BERNIER RICHTER  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES